



# Resolución Ministerial

Lima, 29 ABR. 2016

N° 087-2016-MIDIS



## VISTOS:

El Oficio N° 372-2016-MIDIS/P65-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65; el Informe N° 041-2016-MIDIS/P65-UPP, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65; y el Informe N° 209-2016-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

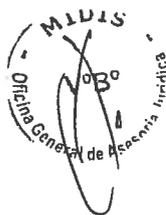
Que, mediante la Resolución Ministerial N° 253-2015-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Año Fiscal 2016, de conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante el Oficio N° 372-2016-MIDIS/P65-DE, al cual se adjunta el Informe N° 041-2016-MIDIS/P65-UPP, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65 solicita la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, para el año 2016, por la suma de S/ 151 863,00, provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar los gastos concernientes a la ejecución de talleres de capacitación con actores y autoridades locales a nivel nacional del Programa Pensión 65;

Que, mediante el Informe N° 209-2016-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto estima viable y propone la incorporación de mayores fondos públicos de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 151 863,00;

Que, al respecto, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: d) Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los que constituyen saldos de balance; asimismo, en este último caso, señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación





de mayores fondos públicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden, entre otro caso, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance;



Que, en el marco de las normas señaladas, y atendiendo a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, por la suma de S/ 151 863,00;



Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto;

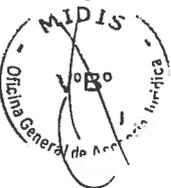
De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;



#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 151 863,00), de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:



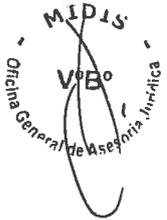
<b>INGRESOS:</b>	:	<b>En soles</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 02</b>	: <b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
RUBRO 09	: Recursos Directamente Recaudados	
Genérica 1.9	: Saldos de Balance	
Específica 1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	<u>151 863,00</u>
<b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<u><b>151 863,00</b></u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<u><b>151 863,00</b></u>
<b>EGRESOS</b>	:	<b>En Soles</b>
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	: <b>Gobierno Central</b>	
<b>PLIEGO 040</b>	: <b>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA 006</b>	: <b>Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSIÓN 65</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: <b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL 0049</b>	: <b>Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65</b>	





# Resolución Ministerial

PRODUCTO / PROYECTO	3.000001	:	Acciones Comunes	
ACTIVIDAD / OBRA	5.000276	:	Gestión del Programa	
Fuente de Financiamiento	02	:	Recursos Directamente Recaudados	
<b>Gasto Corriente</b>				
2.3 Bienes y Servicios		:		10 571,00
PRODUCTO / PROYECTO	3.000313	:	Adulto Mayor con Subvención Monetaria según Condiciones del Programa	
ACTIVIDAD / OBRA	5.004143	:	Afiliación y Verificación de Requisitos	
Fuente de Financiamiento	02	:	Recursos Directamente Recaudados	
<b>Gasto Corriente</b>				
2.3 Bienes y Servicios		:		<u>141 292,00</u>
<b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECUADADOS</b>				<b><u>151 863,00</u></b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>				<b><u>151 863,00</u></b>



## Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**Paola Bustamante Suárez**  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL